

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la Señora Juez, el presente proceso ejecutivo singular, para su respectiva revisión, el cual nos fue remitido a través del correo electrónico institucional del despacho el 14/12/2020. Sirvase proveer. Cali, 21 de enero de 2021. La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 037

RADICACIÓN: 76-001-41-89003-2020-00708-00

Santiago de Cali, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Realizado el estudio preliminar a la presente demanda EJECUTIVA que promueve el CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR CAMPESTRE P.H. en contra del señor JAIRO ZAMORANO REYES en el que se observa que:

- Se debe acreditar el envío por medio electrónico de copia de la demanda y sus anexos al demandado señor JAIRO ZAMORANO REYES, o en su defecto como en el presente asunto se desconoce el correo electrónico del demandado, se debe acreditar el envío físico de la misma y de sus anexos de acuerdo a lo requerido por el inciso 4º del artículo 6 del Decreto 806 de 2020

En tal virtud, el juzgado,

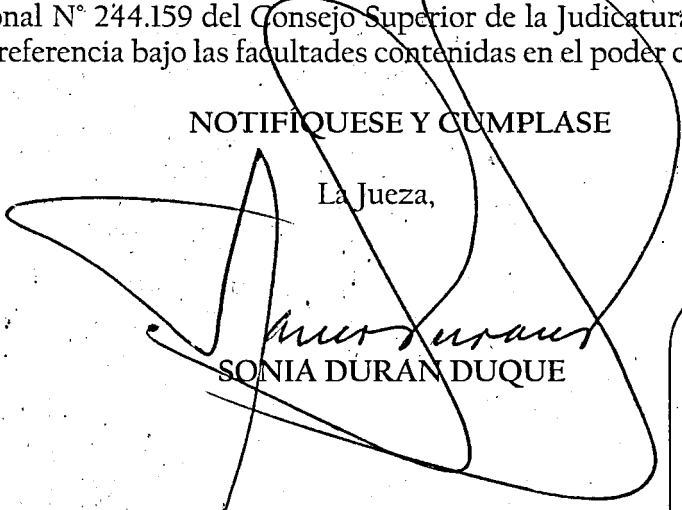
RESUELVE:

PRIMERO.- INADMITIR la presente demanda Ejecutiva instaurada por el CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR CAMPESTRE P.H. mediante apoderada judicial en contra del señor JAIRO ZAMORANO REYES, conforme a las consideraciones expuestas con antelación concediendo a la parte demandante un término de cinco (05) días para que la subsane, so pena de rechazo, tal y como lo establece el Artículo 90 del Código General del Proceso.

SEGUNDO.- RECONOCER personería jurídica a la abogada SANDRA MILENA GARCIA OSORIO, identificada con cédula de ciudadanía N° 66.996.008 de Cali, portadora de la tarjeta profesional N° 244.159 del Consejo Superior de la Judicatura, para que obre dentro del proceso de referencia bajo las facultades contenidas en el poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,


SONIA DURÁN DUQUE

Chris-

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 012 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

29 ENE 2021

Fecha:
a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria